

SE DEMANDA EJECUCIÓN DE TITULO EXTRAJUDICIAL- SE DICTE DESPACHO DE EJECUCIÓN.- REQUERIMIENTO DE PAGO.- EMBARGO.-INTERES Y COSTAS DE JUICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.

Yo, _____, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet profesional numero, con oficinas para recibir notificaciones ubicadas en _____, teléfonos _____; con correo electrónico _____; y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C, actuando en mi condición de Apoderado Legal del _____ (_____), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto Legislativo Numero _____), tal y como lo acredito mediante fotocopia debidamente autenticada del Instrumento Numero Ciento Tres (103) del poder especial para Pleitos; otorgado por el Señor _____, en su condición de Director Ejecutivo del Instituto en mención, autorizado por el Notario Público _____, en fecha _____ Diez, Poder especial que acompaño como Anexo 1; ante usted con el debido respeto vengo a promover **DEMANDA DE EJECUCIÓN DE TITULO EXTRAJUDICIAL** contra la Señora _____, mayor de edad, hondureña, soltera, enfermera y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y _____, mayor de edad, soltero, motorista, hondureño y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. lugar que se designa para efecto de practicar con éxito la comunicación; para que previo a los trámites legales correspondientes sea obligado judicialmente a pagar a mi representado, la suma de **LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (.02)**, más los intereses pactados del 11% anual, los intereses moratorios del 2% mensual y las costas del presente Juicio; Demanda que se formula sobre la base de los hechos y fundamentos de Derecho que a continuación expongo:

HECHOS

PRIMERO: En el Contrato de Préstamo con Garantía Hipotecaria que se acompaña y que se identifica como **Anexo 2**, consta que en fecha Tres de Noviembre del Año Dos Mil, mi representado le concedió a la Señores, _____ Y _____ un préstamo por la cantidad de (**LEMPIRAS EXACTOS(L. 104,000)**); pactándose entre otras, las siguientes condiciones: a) El plazo para el pago del préstamo seria de veinte(20) años, a partir de la fecha de la Escritura Pública antes *relacionada*; b) Los deudores se obligaron a cancelar el préstamo mediante 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **LEMPIRAS CON NOVENTA Y**

CUATRO CENTAVOS(.94), cada una; que como cuota nivelada comprendería amortización de capital y pago de intereses hasta la completa cancelación de la deuda; c) Que el préstamo devengaría una tasa de interés anual del 11%, capitalizarse en caso de mora, mas el 2% anual arriba de la tasa pactada en caso de mora; d) Los deudores se obligaron también a cancelar en las oficinas principales o regionales del instituto o por otro medio que administrativamente designe; e) Que la falta de una cuota mensual transcurridos quince (15) días desde la fecha que debió ser pagada daría derecho a mi Representado a exigir por la vía judicial, el pago inmediato del saldo del capital, intereses, comisiones y otros cargos si los hubiere.

SEGUNDO: Que para garantizar el pago del préstamo otorgado, la Señores _____ Y _____ constituyeron a favor de mi Representada, **PRIMERA HIPOTECA** sobre el inmueble objeto de este Préstamo, con sus mejoras presentes y futuras, cuyo dominio se encuentra inscrito bajo Número _____), del Tomo Dos _____), del Instituto de la Propiedad Inmueble de Francisco Morazán, y el Gravamen o Hipoteca quedo inscrito bajo el N° __ del Tomo _____5, del mencionado Instituto de la Propiedad; siendo valorado de común acuerdo entre las partes, para efectos de remate, en la cantidad de (LPS. ____); constando en la Escritura tanto de descripción, los limites y colindancias del bien inmueble dado en garantía como las demás condiciones pactadas.

TERCERO: Como lo acredito con la Certificación extendida por los jefes de los Departamentos de Contabilidad y Cartera y Cobro de la Institución que represento, y que se identifica como **Anexo 3**, el ejecutado tiene un saldo calculado al _____, de _____ **LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (LPS.__.02)**, en concepto de Principal (Capital), intereses normales y moratorios; cantidad que es Vencida, Liquida y actualmente Exigible de pago; reclamándose asimismo los intereses que sé generen hasta que la obligación que se reclama sea cancelada en su totalidad.

CUARTO: La Obligación anteriormente relacionada consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número _____ de Compra Venta con Primera Hipoteca. Autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., por el Notario Público _____, el _____, documento original que adjunto a la presente Demanda; y es por la mora en el pago de las cuotas e incumplimiento de lo pactado que mi representado se ha visto obligado a promover esta **DEMANDA DE EJECUCIÓN FORZOSA** contra la Señores _____ Y _____, ya que ellos, no obstante, de los muchos requerimientos que se le han hecho no ha procedido a cancelar la deuda, objeto de la presente acción.

MEDIOS DE PRUEBA

- 1 .-Documental Público: consistente en un Préstamo con garantía Hipotecaria.
- 2.-Documento Privado: Consistente en una Certificación del saldo actual.

ANEXOS

- 1.- El Poder para Pleitos con que actuó.
- 2.- Testimonio de la Escritura Pública Numero _____, de compra Venta con Primera Hipoteca.
- 3.- Certificación extendida por los Jefes de Departamento de Contabilidad, y Cartera y cobro, el _____.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA NORMA ADJETIVA O PROCESAL.

1.- la capacidad de mi representado para ser parte en el proceso, la otorga el artículo 61, numeral 3, del Código Procesal Civil, por tratarse de una Institución Pública (Persona Jurídica Pública).

2.- La postulación en el proceso de de ejecución se encuentra regulada en el artículo 79, numeral 1 del Código Procesal Civil, por lo que es establecida la participación de Profesional del Derecho habilitado legalmente para ejercer, quien asume por este acto la representación procesal de la parte accionante o demandante.

3.- Son competentes para conocer la presente demanda los Juzgados de Letras Civiles de la República de Honduras, como competencia básica, según lo establece el artículo 29 numeral 1, en relación a la especialidad de la competencia para conocer la ejecución de bienes hipotecados, según lo establece el artículo 891 inciso 1. Por lo que el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, es el competente para conocer tal ejecución, por radicar el bien inmueble en esta circunscripción jurisdiccional.

4.- La procedencia de la ejecución de Título Extrajudicial emana del artículo 782 numeral 1, del Código Procesal Civil vigente en la República de Honduras.

5.- Tal como lo establece el artículo 783, del Código Procesal Civil, la demanda de ejecución de Títulos Extrajudiciales, se redactara en la forma que se establece para la demanda ordinaria, con las especialidades aplicables establecida para la misma; por lo cual se establece la identificación del ejecutado, es decir, la persona frente a la que se pretende el despacho de la ejecución y sus circunstancias identificativas, así como el señalamiento de su domicilio.

6.- La procedencia de la Ejecución de Títulos Extrajudiciales, surge de un instrumento Público en Primera copia, donde se colige la obligación de pagar cantidad líquida y actualmente exigible.- Artículo 782, del Código Procesal Civil, numeral 1 y 3.- Este en relación a los Artículos 884, del código de comercio, y 166, de la ley del Sistema Financiero, en los que señala que el documento de crédito y la certificación del contador de la institución, hará plena prueba en el proceso para el establecimiento del saldo.

7.- Tal como lo establece el artículo 784, numeral 1 y 2, del código Procesal Civil, una vez reconocida la legitimación del actor y la fuerza ejecutiva del título, se admitirá la misma, expidiendo mandato ejecutivo contra el demandado, mismo que contendrá la orden de pago de la deuda, incluyendo intereses y gastos, bajo apercibimiento de proceder al inmediato embargo de los bienes, en este caso el bien hipotecado.

8.- En lo concerniente a las costas y actos de ejecución, es derecho del deudor realizar el pago en el acto de requerimiento, pero deberá sufragar el pago de costas y gastos, tal como lo establecen el artículo 788, numeral 1 y 2, pudiendo establecerse por las costas y gastos lo expresado en el artículo 757, numeral 2, del Código Procesal Civil.

9.- El artículo 799 numeral 2, exige que se exprese en la demanda la cantidad que se reclame, para la emisión del decreto de ejecución, la que debe expresarse en el contenido del requerimiento de pago que deba hacerse

al deudor, asimismo si se solicita la ampliación por vencimientos de nuevos plazos en el escrito inicial de demanda, esta operara automáticamente, tal como lo relaciona el artículo 800, del Código Procesal Civil, en su numeral 1 y 2.

NORMA SUSTANTIVA APLICABLE

1.- El artículo 80, de la Constitución de la República, le otorga derecho a mi representado de comparecer a promover la presente demanda.

2.- El artículo 1, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, que otorga a los tribunales de la facultad de Juzgar, y el artículo 40, numeral 1, reformado de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales, en lo que corresponde a las cuantías.

3.- El artículo 1346 del Código Civil, en lo concerniente a las obligaciones, relacionado con el artículo 1348, en relación a los contratos que son ley entre las partes que los suscriben.

4.- El artículo 1355 numeral 1 del Código Civil, en cuanto a la determinación de la mora.

5.- Los artículos 449, que determinan lo relacionado a la definición de títulos valores, y el artículo 450, del Código de Comercio.

PETICIÓN

Al honorable Tribunal **PIDO**: Que teniendo por presentado este escrito y sus anexos, emitir auto por el cual se mande a admitir la **Demanda de Ejecución de Título Extrajudicial** que antecede, contra la ejecutada, Señores, _____ y el señor _____; reconocida la legitimación del actor y la fuerza ejecutiva del Título acompañado, dictar despacho de ejecución por la suma de **(LPS..Q2)**, más los intereses pactados del 11% anual, los intereses moratorios del 2% mensual, calculados al _____2011, y los que se generen hasta la total cancelación de a deuda y las costas del presente juicio; para lo cual se deberá decretar embargo sobre el Bien Inmueble Hipotecario que sirve de Garantía para el pago de la obligación, y que se encuentra inscrito a favor de la Demandada; embargo que deberá decretarse por la cantidad debida y no pagada y en caso de que por cualquier motivo no se pueda ejecutar el embargo sobre el bien inmueble relacionado, pido exigir al ejecutado que presente, en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, una declaración jurada en la cual se relacionen los bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para hacer frente a la ejecución, y en caso de incumplimiento se impongan las multas respectivas y se apliquen las sanciones que por su desobediencia pudieran resultar, practicando las averiguaciones de bienes a las oficinas e Instituciones públicas privadas que corresponda; en definitiva se ponga fin a la ejecución cuando haya quedado completamente satisfecho el derecho de la parte Ejecutante en la cuantía que dejo indicada, más los intereses y costas de ejecución; dejando constancia y expresando mi voluntad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley, tanto para este acto como para los sucesivos, para el solo y oportuna efecto de subsanación que establece el artículo 20, del Código Procesal Civil.- Asimismo, para la continuación del presente juicio, doy por Delegado el Poder con que

actuó, según el artículo 85, del Código Procesal Civil, en la Abogada _____ ,
colegiada número _____ , mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en
esta ciudad capital, con oficinas profesionales en _____ la _____ , correo electrónico
_____ , teléfono _____ ; con, las mismas facultades a mi otorgadas.

Tegucigalpa, M.D.C. 31